



Guadalajara, Jalisco a, 13 de julio de 2022

**ACTA DE FALLO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**Número:** SUV/DAD/CSG/039/2022

**Lugar:** Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

**Fecha:** 13 de julio de 2022

**Dependencia:** Sistema de Universidad Virtual

**Concepto:** Adquisición de 3 softwares (1 MAXQDA Analytcs Pro Licencia Perpetua un usuario, incluye soporte técnico en español, 1 Citavi 6 Licencia Académica Perpetua un usuario y 1 Vyond Premium Anual) para la Mtra. Amelia Solórzano por su apoyo PROSNI 2022.

**Recursos financieros:** MXP \$38,034.71 (treinta y ocho mil treinta y cuatro pesos 71/100 MN), con cargo al proyecto Operado Estatal: 265398 / Bolsa: 23243518 / Fondo: 1.1.4.8.2

Fue presentada a la Rectoría por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la adquisición de 3 softwares (1 MAXQDA Analytcs Pro Licencia Perpetua un usuario, incluye soporte técnico en español, 1 Citavi 6 Licencia Académica Perpetua un usuario y 1 Vyond Premium Anual) para la Mtra. Amelia Solórzano por su apoyo PROSNI 2022 al proveedor 3S Latam - Scientific SOFTWARE shop Latin America, INCI, y

**RESULTANDO**

- I. Que el Instituto de Gestión del Conocimiento y Aprendizaje en Ambientes Virtuales con fecha 7 de julio de 2022 solicitó la adquisición de 3 softwares (1 MAXQDA Analytcs Pro Licencia Perpetua un usuario, incluye soporte técnico en español, 1 Citavi 6 Licencia Académica Perpetua un usuario y 1 Vyond Premium Anual) para la Mtra. Amelia Solórzano por su apoyo PROSNI 2022.
- II. El área de Adquisiciones realizó una investigación de mercado para conocer las condiciones que imperan y garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara; para ello, se localizaron diversos oferentes para la compra de los bienes requeridos, a quienes se les solicitó nos hicieran llegar una propuesta económicas y condiciones.
- III. Se recibieron en la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas y condiciones. Enseguida el área de Adquisiciones verificó que los proveedores oferentes cuenten con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y demás necesarios para proveer los bienes requeridos; además constató que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con las operaciones solicitadas.
- IV. Enseguida se elaboró cuadro comparativo para valorar las diferencias en las propuestas económicas y las condiciones propuestas:

Prestador del Servicio	Monto sin IVA	Tiempo de entrega/Fecha de conclusión**	Vigencia de la cotización**	Garantía**	Condiciones de Pago
3S Latam - Scientific SOFTWARE shop Latin America, INCI	\$38,034.71	15	15	n/a	Crédito 15 días



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

RECTORÍA

LB Sistemas S.A. de C.V.	\$61,883.75	15	15	n/a	Crédito 15 días
Compu Teknik S.A. de C.V.	\$67,465.11	15	15	n/a	Crédito 15 días

\*\*Días naturales.

De lo anterior, se advierte que la cotización presentada por 3S Latam - Scientific SOFTWARE shop Latin America, INCI, es la de menor costo.

- V. El 13 de julio de 2022 la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen Técnico en el que sugiere se adjudique de forma directa al proveedor 3S Latam - Scientific SOFTWARE shop Latin America, INCI, debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.
- VI. Además, se trata de una adjudicación directa que debe realizarse a través de una orden de compra, en virtud de que el importe de la operación a realizar no rebasa el monto de \$219,381.75 (doscientos diecinueve mil trescientos ochenta y un mil pesos 75/100 moneda nacional) que es el equivalente a 75 unidades de medida y actualización (UMAS) mensuales, antes del impuesto al valor agregado, como lo señala la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, así como el artículo 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y la Circular VR/CIRCULAR 03/2022 emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva.

Por lo anterior, una vez analizada la propuesta realizada por el Coordinador de Servicios Generales, el Encargado de Despacho de la Rectoría SUV, con fundamento en los artículos 1º y 22 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 2, 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, primer párrafo de la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, 23, 24, 25 y 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, emite el siguiente

### RESOLUTIVOS

**Único.** - Se adjudica la adquisición de 3 softwares (1 MAXQDA Analytcs Pro Licencia Perpetua un usuario, incluye soporte técnico en español, 1 Citavi 6 Licencia Académica Perpetua un usuario y 1 Vyond Premium Anual) para la Mtra. Amelia Solórzano por su apoyo PROSNI 2022, al proveedor 3S Latam - Scientific SOFTWARE shop Latin America, INCI; por la cantidad de **MXP \$38,034.71 (treinta y ocho mil treinta y cuatro pesos 71/100 MN) monto neto.**

ATENTAMENTE

**“PIENSA Y TRABAJA”**

**“2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro”**

Guadalajara, Jalisco, a 13 de julio de 2022

**Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez**  
Encargado de Despacho de la Rectoría SUV




**Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas**  
Coordinador de Servicios Generales



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Adquisición de 3 softwares para la Mtra. Amelia Solórzano por su apoyo PROSNI 2022

## CUADRO COMPARATIVO

PARTIDAS	CANTIDAD	CONCEPTO	LB Sistemas S.A. de C.V.	Cómpu Tecnik S.A. de C.V.	3S Latam - Scientific SOFTWARE shop Latin America,INCi
1	1	MAXQDA Analytcs Pro Licencia Perpetua Un Usuario incluye soporte técnico en español	\$ 37,286.35	\$ 38,345.28	\$ 16,211.52
2	1	Citavi 6 Licencia Académica Perpetua Un Usuario	\$ 8,283.05	\$ 9,491.25	\$ 5,819.52
3	1	Vyond Premium Anual	\$ 16,314.35	\$ 19,628.58	\$ 16,003.68
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 61,883.75</b>	<b>\$ 67,465.11</b>	<b>\$ 38,034.71</b>
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN (DIAS NATURALES)					
GARANTIA CON EL PROVEEDOR (DIAS NATURALES)					
GARANTIA CON EL FABRICANTE (DIAS NATURALES)					

PARTIDAS ADJUDICADAS POR PROVEEDOR					1, 2 y 3
SUB TOTAL	\$	-	\$	-	\$ 38,034.71
IVA	\$	-	\$	-	
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>	<b>\$ 38,034.71</b>

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

ENCARGADA DE COMPRAS

ARQ. CHAEFIK LUIS ALFONSO SÁNCHEZ RUELAS

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

R/236/2022

Sistema de Universidad  
  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

39  
NUMERO

13/07/2022  
DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 265398  
No. FONDO: 1.1.4.8.2  
PROGRAMA: PROSNI  
CARGO PRESUPUESTAL

420000	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO.
TELÉFONO	DOMICILIO

3S Latam - Scientific SOFTWARE shop Latin America, INCI			
PROVEEDOR			
1	2	3 @software-shop.com	4
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	Adquisición de 3 softwares (1 MAXQDA Analytcs Pro Licencia Perpetua un usuario, incluye soporte técnico en español, 1 Citavi 6 Licencia Académica Perpetua un usuario y 1 Animaker Plan essential anual) para la Mtra. Amelia Solórzano por su apoyo PROSNI 2022			
Servicio	MAXQDA Analytcs Pro Licencia Perpetua Académica Win/Mac	1	\$16,211.52	\$16,211.52
Servicio	Citavi 6 Licencia Académica Perpetua Un Usuario	1	\$5,819.52	\$5,819.52
Servicio	Vyond Premium Plan Anual cuenta:solorzanop@hotmail.com Clave: @Switzerland08	1	\$16,003.68	\$16,003.68
IMPORTE CON LETRA: (treinta y ocho mil treinta y cuatro pesos 71/100 M.N) monto neto			SUB-TOTAL	\$38,034.71
			I.V.A.	
			TOTAL	\$38,034.71

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:	20/07/2022	LUGAR DE ENTREGA:	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	ELECTRÓNICO	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

CRÉDITO 15 DÍAS

1,830.00 dolares

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
DRA. BLANCA ESTELA CHÁVEZ BLANCO

5

Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, Código postal 44100.

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes los equipos, herramienta; la contratación del personal y en general todo aquel o que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intentó en su contra por algunos de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.** - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente a en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA.** - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente la cantidad total que por concepto de adquisición se señaló en la misma. Al respecto, quedó establecido que dichos pagos se realizarán al EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes y objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes locales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA.** - En caso de que así se acuerden por las partes EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) Lo establecido en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.** - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.** - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo, queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, deslindeando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SÉPTIMA.** - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto, LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.** - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar a dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.** - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.** - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidadas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindirá por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motiva tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.** - Ambas partes acuerdan que, en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.** - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD quedando sin efecto la exposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA.** - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



Tel: + [redacted] 6  
7

Tax ID: [redacted] 8

Invoice No. [redacted] 9

**3S Latam - Scientific SOFTWARE shop Latin America, INC**

**Invoice**


Company	Universidad de Guadalajara RFC:UGU250907MH5		
Contact	María Amelia Solórzano Peña		
Address	Juarez 976 Colonia Centro		
Address 2			
City	Guadalajara	Jalisco	
Country	México	Phone	3317009573

P/I Date	2022-07-13
Carrier	
Tracking	
Currency: USD\$	
Purchase Order	

P/N	Q	Description	Unit Value	Total Value
40603	1	Citavi 6 Licencia Académica Perpetua Un Usuario	\$ 280,00	\$ 280,00
40604	1	Vyond Premiun Plan Anual cuenta: solorzanop@hotmail.com Clave:@Switzerland08	\$ 770,00	\$ 770,00
40604	1	MaxQDA Analytics Pro Licencia Perpetua Académica Win/Mac	\$ 780,00	\$ 780,00

Comments:

Associate:



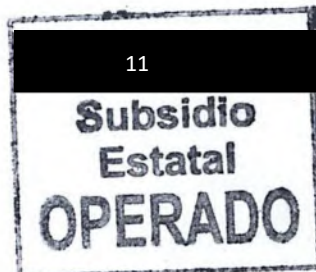
10


Subtotal	\$ 1.830,00
Tax	\$ 0,00
Shipping	\$ 0,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.830,00</b>

Payment:

- 2022-07-13 ..... below is a summary:transaction id: 43517906004payment method: xxx3414amount: 1,830.00 ..... \$1.050,00

*These commodities, technology or software were exported from the United States in accordance with the Export Administration Regulations.  
Diversion contrary to U.S. law prohibited.*



Sistema de Universidad Virtual  
  
Universidad de Guadalajara

Fecha 13/07/2022  
Cargo Jefe Igcaav  
Blanca Estela Chávez Blanco  
NOMBRE Y FIRMA  
RECIBÍ DE CONFORMIDAD

**Cliente:** UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
**Contacto:** MARIA AMELIA SOLORZANO PEÑA  
**e-mail:** amelia.solorzano@udgvirtual.udg.mx  
**Cargo:** Investigador **Ciudad:** Guadalajara  
**Estado:** Jalisco **País:** México  
**Teléfono:** 3317009573 **Fax:**

**COTIZACION No.** 12

**Fecha:** 2022-May-04  
**Validez Oferta:** 20 días  
**Entrega:** 5 días  
**Forma de Pago:** Contra Entrega

Productos		Factura Intl. USA* en: \$(USD)		Factura en: México en: (MXN)\$	
Cant.	Descripción	Unitario	Total	Unitario	Total
1	MAXQDA Analytcs Pro Licencia Perpetua Un Usuario incluye soporte técnico en español	\$780	\$780	\$19,278	\$19,278
1	Citavi 6 Licencia Académica Perpetua Un Usuario	\$280	\$280	\$6,930	\$6,930
1	Animaker Plan essential Anual	\$355	\$355	\$7,875	\$7,875
		<b>Fletes Subtotal</b>	<b>\$0</b>	<b>Fletes Subtotal</b>	<b>\$0</b>
			<b>\$1,415</b>	<b>IVA ** del 16%</b>	<b>\$5,453</b>
		<b>Total</b>	<b>\$1,415</b>	<b>Total</b>	<b>\$39,536</b>

Observaciones

**Notas Importantes**

* En Factura Intl. USA , el cliente asumirá el costo de Internación de los productos comprados. Ver <a href="http://www.SOFTWARE-shop.com/FOB">www.SOFTWARE-shop.com/FOB</a>	* Las cotizaciones para Entrenamiento Especializado se ajustarán de acuerdo con la intensidad y la modalidad de entrenamiento seleccionado.
** Los impuestos calculados en Factura Local son estimados. Al momento de la compra se liquidarán los impuestos de ley vigentes a la fecha.	* Para tramitar una Orden de Compra es indispensable entregar la información del Usuario Final del software.
-SOFTWARE shop ofrece la posibilidad de compra directamente en los Estados Unidos o en su país, a través de Agentes Locales. Usted puede escoger la opción que más le convenga.	Los precios de esta cotización pueden variar por: 1 - Compras por cantidades diferentes a las ofrecidas. 2 - Cambios de versiones por parte del fabricante. 3 - Variación en el tipo de cambio superiores al 2%. 4 - Cambio en la forma de pago. En caso de que uno de los productos cotizados sea discontinuado, el fabricante incrementa sus precios o haga un cambio en su estrategia de distribución, nos reservamos el derecho de entregar uno de características similares.
Como prueba de cumplimiento en los Entrenamientos contratados por su entidad, se entregará un cupón certificando los cursos que se dictarán, la cantidad de horas y el vencimiento del cupón. Este cupón será prueba suficiente de la prestación del servicio y se podrá facturar los valores contratados y deberán ser cancelados dentro de los plazos convenidos.	

**Factura en: USA\***

**Empresa:** 3S Latam - Scientific SOFTWARE shop Latin America, INC **Tax ID:** 13  
**Dirección:** 14  
**Ciudad:** 15 **País:** USA  
**Estado:** 16 **Fax:** 18  
**Teléfono:** 17  
**Medios de Pago:** Tarjetas de Crédito - Transferencia Bancaria - Cheques en USD  
**Consulta:** [www.software-shop.com/pagos/tarjeta-credito](http://www.software-shop.com/pagos/tarjeta-credito)  
**Ejecutivo de cuenta:** 19 **21**  
**e-mail:** 20

**Factura en: M?xico**

**Empresa:** 22 / SERVICIOS INFORMATICOS  
**Identificación Tributaria:** RFC: 23  
**Contacto:** 24  
**e-mail:** 25  
**Dirección:** Cile Santa Cecilia # 11, Colonia Residencial Cafetales  
**Ciudad:** Ciudad de México **Código Postal:** 04918  
**Estado:** Distrito Federal **País:** México  
**Teléfono:** 5351-1755 **Fax:**  
**Banco:**  
**Cuenta:**





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 Sistema de Universidad Virtual  
 Mtra. Ana Lilia Lozano M.  
 analilia.lozano@redudg.udg.mx

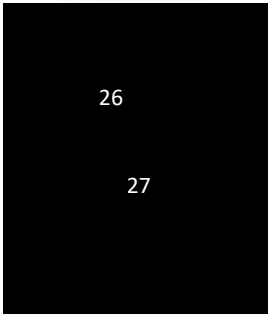
11/07/22

Cantidad	Descripción del bien	PRECIO	TOTAL
1	MAXQDA Analytics Pro Single user License b	38,345.28	38,345.28
1	Citavi 6 for windows academic perpetual	9,491.25	9,491.25
1	Vyond Premium 12 meses	19,628.58	19,628.58
		<b>Subtotal</b>	<b>67,465.11</b>
		<b>I.V.A.</b>	<b>10,794.42</b>
		<b>Total</b>	<b>78,259.528</b>

GUADALAJARA  
 JALISCO  
 MEXICO

**CONDICIONES COMERCIALES:**

**FORMA DE PAGO CREDITO: 30 DIAS**  
**VIGENCIA DE COTIZACION: 30 DIAS**  
**TIEMPO DE ENTREGA: ESPECIFICADO EN CADA PARTIDA**  
**COMPU TECNİK S.A. DE C.V.**  
**CALLE JOAQUIN ANGULO NO 1022 INT 14**  
**CO ARTESANOS GUADALAJARA JAL. MEXICO**  
**CP 44200 TEL: 3338255546**  
**Mail: computecnik1022@gmail.com**  
**RFC CTE101210217**



26

27





# Cotización

# 28

**LB Sistemas, S.A. de C.V.**

Av. Mariano Otero 1901  
Residencial Victoria  
Zapopan Jalisco 45089  
Mexico  
33 3121 7611

Fecha de la cotización : 12 jul 2022

Fecha de vencimiento : 22 jul 2022

Facturar a

**UDG- SUV Sistema de Universidad Virtual**

N.º de referencia : Licenciamientos

MÉXICO

Vendedor : 29

#	Artículo & Descripción	Cant.	Tarifa	Cantidad
1	MAXQDA Analytics Pro Single User License Business	1.00	37,286.35	37,286.35
2	Citavi 6 for Windows - Academic (Perpetual)	1.00	8,283.05	8,283.05
3	Vyond Premium (plan anual)	1.00	16,314.35	16,314.35
	Subtotal			61,883.75
	IVA (16%)			9,901.40
	<b>Total</b>			<b>MXN71,785.15</b>

## Notas

La información contenida en la presente cotización y sus anexos contiene información confidencial y es para uso exclusivo de la persona a la que va dirigida, su divulgación y/o copia sin autorización expresa y por escrito, se encuentra prohibida por el numeral 82 de la ley de protección industrial por constituir un secreto industrial

### DATOS BANCARIOS

BENEFICIARIO: LB Sistemas SA de CV. | Banco: 30 | Sucursal: 31 | Plaza: 32  
Cuenta para pago en MXN: 33 | CLABE: 34  
Cuenta para pago en USD: 35 | CLABE: 36 | Suite: 37

CUENTA REFERENCIADA:

## Términos y condiciones

Precios en Pesos Mexicanos más IVA

Tiempo de entrega 3 a 5 días hábiles.

Los precios no incluyen viáticos ni ningún producto, configuración o servicio no implícitamente especificado.

El monto deberán ser pagados en la moneda especificada.

En caso de recibir orden de compra, no se aceptan devoluciones ni cancelaciones.

Forma de Pago: Crédito sujeto a evaluación.

